



Decreto 2724 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2724 DE 2014

(Diciembre 29)

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Superintendencia de Notariado y Registro, en sesión del 1° de noviembre de 2012, según consta en el Acta número 6 decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro presentó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 19 de 2012, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Superintendente			
1 (Uno)	Superintendente	0030	25
2 (Dos)	Asesor	1020	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	18
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	17
Despacho del Superintendente Delegado para el Registro de Instrumentos Públicos			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	11
Despacho del Superintendente Delegado para el Notariado			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
1 (Uno)	Asesor	1020	11
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General	0037	23
6 (Seis)	Director de Superintendencia	1015	19
3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	18
35 (Treinta y cinco)	Registrador Principal	0191	19
158 (Ciento cincuenta y ocho)	Registrador Seccional	0192	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	12
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	12
6 (Seis)	Registrador Delegado	2152	14
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	20
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	19
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	18
34 (Treinta y cuatro)	Profesional Especializado	2028	17
30 (Treinta)	Profesional Especializado	2028	14
42 (Cuarenta y dos)	Profesional Especializado	2028	12
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	11
245 (Doscientos cuarenta y cinco)	Profesional Universitario	2044	10
32 (Treinta y dos)	Profesional Universitario	2044	09
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	08
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	07
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	06

3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	05
7 (Siete)	Profesional Universitario	2044	04
21 (Veintiún)	Profesional Universitario	2044	02
135 (Ciento treinta y cinco)	Profesional Universitario	2044	01
26 (Veintiséis)	Analista de Sistemas	3003	18
12 (Doce)	Técnico Administrativo	3124	18
38 (Treinta y ocho)	Técnico Administrativo	3124	16
7 (Siete)	Técnico Operativo	3132	16
2 (Dos)	Técnico Operativo	3132	15
183 (Ciento ochenta y tres)	Técnico Administrativo	3124	14
20 (Veinte)	Técnico Operativo	3132	14
10 (Diez)	Secretario Ejecutivo	4210	24
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	22
53 (Cincuenta y tres)	Secretario Ejecutivo	4210	19
197 (Ciento noventa y siete)	Secretario Ejecutivo	4210	16
90 (Noventa)	Secretario Ejecutivo	4210	15
9 (Nueve)	Conductor Mecánico	4103	17
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	23
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	21
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	20
51 (Cincuenta y un)	Auxiliar Administrativo	4044	18
224 (Doscientos veinticuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	16
253 (Doscientos cincuenta y tres)	Auxiliar Administrativo	4044	14
167 (Ciento sesenta y siete)	Auxiliar Administrativo	4044	12
173 (Ciento setenta y tres)	Auxiliar Administrativo	4044	11

ARTÍCULO 2°. Las funciones propias de la Superintendencia de Notariado y Registro serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Despacho del Superintendente			
1 (Uno)	Superintendente	0030	26
2 (Dos)	Asesor	1020	14
11 (Once)	Asesor	1020	11
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	18
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	17
Despacho del Superintendente Delegado para el Registro			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
Despacho del Director Técnico de Registro			
1 (Uno)	Director Técnico	0100	23
Despacho del Superintendente Delegado para el Notariado			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	23
Planta Global			
1 (Uno)	Secretario General	0037	23
5 (Cinco)	Director Regional	0042	19
5 (Cinco)	Director de Superintendencia	0105	20
4 (Cuatro)	Jefe de Oficina	0137	20
1 (Uno)	Subdirector	0150	20
35 (Treinta y cinco)	Registrador Principal	0191	20
160 (Ciento sesenta)	Registrador Seccional	0192	10
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	15
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	15
35 (Treinta y cinco)	Profesional Especializado	2028	22
94 (Noventa y cuatro)	Profesional Especializado	2028	19
98 (Noventa y ocho)	Profesional Especializado	2028	16
65 (Sesenta y cinco)	Profesional Especializado	2028	14
135 (Ciento treinta y cinco)	Profesional Especializado	2028	12
325 (Trescientos veinticinco)	Profesional Universitario	2044	10
Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	08
96 (Noventa y seis)	Profesional Universitario	2044	05
49 (Cuarenta y nueve)	Profesional Universitario	2044	01
54 (Cincuenta y cuatro)	Técnico Administrativo	3124	18
131 (Ciento treinta y uno)	Técnico Administrativo	3124	16
110 (Ciento diez)	Técnico Administrativo	3124	14
43 (Cuarenta y tres)	Técnico Operativo	3132	18
42 (Cuarenta y dos)	Técnico Operativo	3132	16
10 (Diez)	Técnico Operativo	3132	14
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	24
20 (Veinte)	Secretario Ejecutivo	4210	21
32 (Treinta y dos)	Secretario Ejecutivo	4210	19
24 (Veinticuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
195 (Ciento noventa y cinco)	Auxiliar Administrativo	4044	18
270 (Doscientos setenta)	Auxiliar Administrativo	4044	16
19 (Diecinueve)	Auxiliar Administrativo	4044	14
244 (Doscientos cuarenta y cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	13
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	12
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	4044	11
9 (Nueve)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 3°. Empleos de carácter transitorio - Empleos a suprimir por requisitos de pensión. Los siguientes empleos de la planta establecida en el artículo 2° del presente decreto, que se encuentran desempeñados por empleados públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro en condición de prepensionados, se mantendrán en la planta, mientras que tales servidores públicos conserven la condición que les otorga el supuesto de hecho que generó el beneficio, y extinguida la condición del beneficiario por circunstancias sobrevinientes, los empleos que se señalan a continuación se entenderán automáticamente suprimidos de la planta de la Superintendencia.

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	19
24 (Veinticuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	4210	15
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	18
20 (Veinte)	Auxiliar Administrativo	4044	16
19 (Diecinueve)	Auxiliar Administrativo	4044	14
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	12
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	4044	11

ARTÍCULO 4°. *Distribución de los empleos.* El Superintendente de Notariado y Registro distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y los programas trazados por la entidad.

ARTÍCULO 5°. *Incorporación a la planta de personal.* La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se establece en el artículo segundo del presente decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1227 de 2005 y demás disposiciones sobre la materia.

PARÁGRAFO. Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 6°. *Protección especial.* Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con las Leyes 790 de 2002, 812 de 2003 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal de que trata el artículo segundo del presente decreto.

ARTÍCULO 7°. *Provisión de los empleos.* Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 8°. En la planta de personal que por el presente decreto se adopta no se encuentra incluida la correspondiente a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, la cual por su carácter temporal establecido en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, se encuentra determinada en el Decreto 239 de 2012 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 9°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial los Decretos [2164](#) de 2011 y [1068](#) de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

YESID REYES ALVARADO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49379. 29, diciembre, 2014

Fecha y hora de creación: 2024-07-02 08:19:41